

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01 Página 1 de 18

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Nororiente
FECHA	2025-10-31

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, entre otros.

La misma Carta Política, consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, (...); en ellos, la entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Es así, que el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el contenido mínimo que debe tener en cuenta la Entidad Estatal para la celebración de los estudios previos para la contratación bajo la modalidad de selección de contratista de mínima cuantía, la cual es la que se le dará aplicación al presente proceso contractual.

Por su parte, la Ley 938 del 2004, en los artículos 33 y subsiguientes, nos indica que El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Institución que organiza y controla el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional; cuya misión fundamental es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se contempla contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Actualmente, los laboratorios de toxicología y estupefacientes y, el área de patología cuenta con refrigeradores para el almacenamiento de muestras y materiales de referencia, no obstante, dichos instrumentos tienen más de 15 años de servicio y últimamente han presentado fallas de forma reiterativa, lo cual pone en riesgo la adecuada preservación de los elementos.

En virtud de lo anterior, es indispensable llevar a cabo el presente proceso de contratación con el fin de garantizar que los laboratorios de toxicología y estupefacientes, y las Unidades Básicas de Bucaramanga y Santa Rosa Sur de Bolívar dispongan de refrigeradores que garanticen la conservación y preservación integral de los elementos materiales probatorios de origen biológico, dando cumplimiento a lo establecido por la legislación nacional en materia de cadena de custodia.

Por esta razón, se presentan los estudios y documentos previos, con el fin de que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes y/o servicios requeridos, que le permitan presentar ofertas acordes a

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 2 de 18

los requerimientos establecidos por el Instituto.

Por lo anterior se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, con el fin de que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes y/o servicios requeridos, que le permitan presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: Contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de refrigeradores para la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2 TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de compraventa.

2.3 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará total.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución y entrega de los bienes es:

SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN
Dirección Regional Nororiente	Bucaramanga (Santander)	Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo Hermoso, Teléfono 607 6 854966 Ext. 40015. En el Horario de 8:00 am a 4:00 pm.
Unidad Básica de Santa Rosa Sur de Bolívar	Santa Rosa del Sur (Bolívar)	Calle 6 No. 11-22 Sede de Transito y Transporte, Barrio el Carmen Santa Rosa del Sur. Teléfono 607 - 6854966 Ext: 40023 En el Horario de 7:00 am a 1:00 pm.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	D	41000000	41100000	41103000	41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
2	D	41000000	41100000	41103000	41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
3	C	24000000	24130000	24131600	24131600	Congeladores industriales
4	C	24000000	24130000	24131600	24131602	Congeladores verticales
5	C	24000000	24130000	24131600	24131603	Congeladores a bajas temperaturas

Nota: Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 3 de 18

Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de ventas.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

La factura y soportes deben subirse a la plataforma SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020, Resolución 000165 de 2023 y Resolución 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

FACTURACION ELECTRONICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas por el beneficiario del presente contrato, es el SIIF Nación, por tal razón, el contratista deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, la facturas, notas débito y/o crédito, con el fin de que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura debe contener como mínimo:

- En los datos del emisor incluir el correo electrónico del contratista.
- En los datos del adquirente (Entidad) se debe incluir el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica se debe incluir la siguiente información:

##\$29-02-00-000; número del contrato; correo electrónico del supervisor de la entidad##\$

En número del contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 4 de 18

electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato estará separado por punto y coma (;) sin dejar espacio entre ninguno de los caracteres y que al inicio y final del párrafo se deben mantener los símbolos #\$. El número del contrato será el asignado en el SECOP II.

NOTA: El número del contrato y el correo electrónico del supervisor de la entidad, necesarios para diligenciar el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica, serán enviados vía correo electrónico una vez se firme el contrato electrónico del proceso.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizara la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, “Plan de Pagos” si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el termino para el pago empezara a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de los Profesionales Especializados Forenses de los Laboratorios de Toxicología y Estupefacientes y el director de la Seccional Santander o quien(es) haga(n) sus veces, quien estará presente durante el desarrollo de la actividad verificando el cumplimiento de los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas. Ante la ausencia de los designados como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quienes asuman administrativamente la responsabilidad del cargo.

Los Profesionales Especializados Forenses de los Laboratorios de Toxicología y Estupefacientes y el director de la Seccional Santander o quienes hagan sus veces, suscribirán y subirán a la plataforma SECOP II, el acta de inicio (si aplica), el acta final de recibo a satisfacción para pago/informe de supervisión y el acta de liquidación, a su vez liderarán la supervisión, asimismo darán respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES:

El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas con la presentación de su oferta y dentro del desarrollo del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	<p><u>Sistema de Refrigeración:</u> Vertical tipo armario que cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo armario. ✓ Número de puertas: dos (2) tipo batiente en vidrio templado. Vidrio planitherm con tecnología LOW-E. ✓ Acabados: <ul style="list-style-type: none"> *Mueble interno en acero inoxidable 304 tipo 2B *Mueble externo en acero inoxidable 430 satinado opaco 	2

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014	
			Versión: 01	
			Página 5 de 18	
		<p>*Parrillas: mínimo 10 bandejas internas en acero inoxidable 304-2B, removibles y ajustables en altura.</p> <p>*Agente aislante: espuma rígida en poliuretano.</p> <p>*Rango de temperatura: +2 °C a + 8 °C, graduable, resolución de temperatura: 0.1 °C. Temperatura manejada con controlador digital.</p> <p>*Conexión a 110 VAC 50-60 Hz de 1 fase.</p> <p>*Sistema de alarma visual y auditiva por alta o baja temperatura.</p> <p>*Iluminación interna tipo LED.</p> <p>*Ruedas: cuatro (4) de nylon de alta resistencia de 3^{1/2}", dos con frenos (delanteras).</p> <p>*Con sistema de seguridad (chapas o candado) para las puertas. Dos (2) chapas tipo guantera, una por cada puerta.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad: 1100 litros, que no exceda en sus dimensiones 1.3 metros de ancho * 2.15 metros de alto y 0.80 metros de fondo. ✓ Componentes de refrigeración: un compresor y un evaporador con capacidad de ¾ HP ✓ Refrigerante: R134A ecológico, libre de CFC/HCFC. ✓ Para cada equipo se requiere un regulador o estabilizador de voltaje. ✓ Sistema de enfriamiento: No frost-aire forzado. ✓ Certificación de calidad: ISO 9001 e IQNet. <p>Nota: Para entrega en la ciudad de Bucaramanga (Santander).</p>		
	2	<p>Nevera Vertical: Mixta (nevera y congelador) que cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo armario mixta, vertical. ✓ Número de puertas: dos (2) en vidrio templado. Vidrio planitherm con tecnología LOW-E. ✓ Acabados: <ul style="list-style-type: none"> *Mueble interno en acero inoxidable 304 tipo 2B *Mueble externo en acero inoxidable 430 satinado opaco *Parrillas: mínimo 6 bandejas internas en acero inoxidable 304-2B, removibles y ajustables en altura. Tres por cada compartimento. *Agente aislante: espuma rígida en poliuretano. *Rango de temperatura: Refrigeración: +2 °C a + 8 °C, graduable. Congelación: -15 °C a -22 °C. Resolución de temperatura: 0.1 °C. Temperatura manejada con controlador digital. *Conexión a 110 VAC 50-60 Hz de 1 fase. *Sistema de alarma visual y auditiva por alta o baja temperatura. *Iluminación interna tipo LED. *Ruedas: cuatro (4) de nylon de alta resistencia de 3^{1/2}", dos con frenos (delanteras). *Con sistema de seguridad (chapas o candado) para las puertas. Dos (2) chapas tipo guantera, una por cada puerta. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad: 400 litros, que no exceda en sus dimensiones 0.75 metros de ancho * 1.97 metros de alto y 0.81 metros de fondo. ✓ Componentes de refrigeración: dos (2) compresores y dos (2) evaporadores con capacidad de 1/2 HP ✓ Refrigerante: R134A ecológico, libre de CFC/HCFC. Congelación: Refrigerante 507A ecológico libre de CFC/HCFC. ✓ Para cada equipo se requiere un regulador o estabilizador de voltaje. ✓ Sistema de enfriamiento: No frost-aire forzado. 	1	

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014	
			Versión: 01	
			Página 6 de 18	
		✓ Certificación de calidad: ISO 9001 e IQNet. Nota: Para entrega en la ciudad de Bucaramanga (Santander).		
	3	<p>Refrigerador Vertical: De laboratorio y/o farmacia que cumpla con las siguientes características:</p> <p>Rango de Temperatura: Donde se pueda ajustar como mínimo a 2°C y como máximo a 8°C. Capacidad: 290 Litros. Dimensiones: 0.67 m × 1.72 m × 0.81 m (frente x alto x fondo). Parrillas: 5 removibles. Puerta: 1 en vidrio Planitherm Low-E. Refrigerante: R134a ecológico. Compresor: ½ HP Agente aislante: Espuma rígida en Poliuretano. Material interno: Acero inoxidable 304 tipo 2B Material externo: Acero inoxidable 430 satinado opaco Iluminación: tipo LED. Seguridad: Chapa tipo guanteras. Puerta con seguro y llave: Si. Sistema de enfriamiento: No Frost - Aire forzado. Resolución de la temperatura: 0.1 °C. Nivel de ruido: 43 dB. Descongelamiento: Automático. Fuente de alimentación: 115 V / 60 Hz. Potencia: 340/460 W. Corriente eléctrica: 2.2/5.0 A. Controlador: Por microprocesador. Pantalla: LED. Inter fase USB: SI. Registrador de temperatura: N/A. Certificación de calidad: ISO 9001 e IQNet.</p> <p>Características Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compresor de alta eficiencia. - Ventilador de enfriamiento permanentemente lubricado para mejorar seguridad y longevidad. - Enfriamiento por aire forzado con sistema de optimización de aire para asegurar máxima uniformidad. - Variación de temperatura inferior a +3°C. - Amplia tolerancia de voltajes. - Diseñado para trabajar en ambientes de 10-32°C y humedad relativa inferior a 60%. - Display digital controlado por microprocesador con enfriamiento por aire forzado con sistema de compensación eléctrica de calor. <p>Seguridad:</p> <p>Cinco condiciones para alarmas: Alta o baja temperatura, alarma remota, falla eléctrica, error en cualquiera de los sensores, batería baja, puerta entreabierta.</p> <p>Diseño Ergonómico:</p>		1

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 7 de 18

4	<ul style="list-style-type: none"> - Bloqueo de seguridad para prevenir acceso no autorizado. - Optimización de espacio con bandejas multinivel y ajustables para almacenar muestras de muchas clases. - Diseño de ruedas y patas ajustables. - Luces interiores. <p>Accesorios Incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ruedas del mobiliario. - Base del mobiliario. <p>Nota: Para entrega en la ciudad de Bucaramanga (Santander).</p>	
	<p><u>Nevera:</u> Tipo Minibar, que cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material interno: Lámina galvanizada prepintada blanca. - Material externo: Lámina galvanizada prepintada negra. - Dimensiones: 0.42 m × 0.58 m × 0.48 m (frente x alto x fondo). - Refrigerante ecológico libre de CFC/HCFC. - Protector de voltaje: Incluido. - Nivel de ruido: Bajo. - Parrilla: 1 removible. - Seguridad: Chapas tipo guantera. - Voltaje/conexión: 110v/60hz 1 fase. - Puerta: 1 en vidrio templado. - Iluminación LED. - Capacidad: 49 L. - Sistema de descongelación automática. <p>Nota: Para entrega en el municipio de Santa Rosa del Sur (Bolívar).</p>	1

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

El oferente deberá tener presente, además de las condiciones técnicas descritas anteriormente, las siguientes:

1. Entregar el equipo con **garantía mínima de dos (2) años** contados a partir de la entrega del bien. Este tiempo será contado a partir del recibo a satisfacción del equipo, observando las pruebas técnicas de manufactura y el cumplimiento de las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley. Así mismo, garantizar el reemplazo de las partes y/o módulos que fallen durante el tiempo de duración de la garantía en máximo treinta (30) días calendario después del requerimiento realizado por el supervisor, y garantizar que queden debidamente instalados y en correcto funcionamiento con repuestos nuevos, originales, no re empacados, ni re manufacturados, según especificaciones del fabricante.
2. Instalar, configurar y poner en marcha el equipo en el lugar de entrega, de conformidad con las recomendaciones de la casa matriz/fabricante y protocolo de instalación del equipo.
3. Realizar mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo por cada año de garantía del equipo (con una frecuencia semestral), así como todas las visitas correctivas que se requieran durante el periodo de garantía entregando el respectivo informe en cada visita.

Las visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo exigidas en los estudios previos del contrato incluyen el suministro de repuestos (en caso de ser requeridos) por parte del proveedor.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 8 de 18

4. Proporcionar el soporte técnico en las siguientes condiciones: **El tiempo de respuesta por garantía para solucionar una falla en el equipo, debe ser presencial u opcionalmente remota y no superar tres (3) días hábiles para su atención.** En caso de no responder la solicitud de instituto en el término de tres (3) días, el contratista deberá justificar por escrito las razones para ello y las medidas correctivas que implementará. En caso de fallas no reparadas dentro de los treinta (30) días calendario, este deberá reemplazar el equipo o módulo defectuoso por uno de idénticas o mejores características en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se reporta la falla y la reparación hace referencia a que el equipo pueda ser operado bajo los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales. En caso de ser necesario, el contratista debe estar en disponibilidad de dar soporte a los usuarios vía telefónica o presencial para resolver dudas o problemas que se puedan presentar en la operación del equipo.

5. Entregar a los responsables de operaciones técnicas de los Laboratorios de Toxicología, Estupefacientes y a la directora de la Seccional Santander, copia física o electrónica de catálogos, manuales de uso, manuales de mantenimiento e instructivo de mantenimiento de usuario. Los documentos deben llegar en idioma español.

6. Capacitar al personal, designado por el instituto, para el adecuado manejo y operación del equipo. Igualmente, el contratista debe dejar en documento escrito que capacitó a los funcionarios o usuarios de los equipos

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- No se aceptan bienes remanufacturados ni reempacados, solamente originales y de marcas reconocidas.
- Los bienes deberán cumplir con las normas técnicas a las que se encuentren sometidos.
- El proponente presentará con su propuesta la ficha técnica de los bienes.
- Todos los gastos de transporte y demás que se lleguen a necesitar durante el desarrollo del objeto a contratar, estarán por cuenta del contratista.

VISITA TÉCNICA: No aplica para el presente proceso.

3.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos técnicos requeridos para presentar con la oferta son los siguientes:

- Declaración del proponente en la que manifieste que los bienes ofertados no son remanufacturados, que son solamente originales y que cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas.
- Fichas técnicas de los elementos relacionados en el numeral 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, del presente documento.
- Para los cuatro (4) refrigeradores y el congelador (1): fichas técnicas de las unidades compresoras a suministrar en la cual se indique marca y capacidad.
- Para el evaporador: ficha técnica de la unidad evaporadora a suministrar en la cual indique la marca.
- Certificación del acero inoxidable 304 tipo 2B.
- Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 3.4.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias... *Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*”

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 9 de 18

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación”.

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4. La cual determina: “*Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado”.*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

3.4 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos **relacionados con el objeto contractual** y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podrá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL, para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	\$1.160.000

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 10 de 18

Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 de 2025 a la fecha	\$1.423.500

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación no especifica el valor de los bienes y/o servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes y/o servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación de experiencia y/o acta de liquidación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA**.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 11 de 18

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: *“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Como quiera que el objeto del presente proceso de contratación, corresponde a la adquisición y puesta en funcionamiento de refrigeradores para la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los cuales deben ser suministrados por personal debidamente capacitado, entrenado y que tenga la experiencia requerida en este tipo de bienes, se logra evidenciar que los posibles proveedores que participan en el proceso existentes en el mercado no se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.

3.5 OBLIGACIONES

3.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1.1 Obligaciones Generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 12 de 18

omitir algo.

- Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
- El proponente y/o contratista seleccionado se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993, y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

3.5.1.2 Obligaciones específicas

- Entregar los bienes objeto del presente proceso contractual, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, la invitación pública y las adendas que se llegaren a presentar, los cuales constituyen parte integral del presente contrato.
- Entregar los bienes contratados de acuerdo con lo presentado en la ficha técnica, entregando la marca ofertada.
- Los gastos de transporte y entrega de los bienes en el sitio definido por la entidad, serán asumidos por el contratista.
- El contratista se compromete a cambiar o reemplazar los bienes que lleguen en estado defectuoso, con imperfecciones, o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibido de los mismos, sin que por esto origine mayor costo para la institución. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del encargado del control y vigilancia técnica del contrato.
- Entregar los bienes dentro del plazo establecido por la Entidad.
- Garantizar la calidad de los bienes, por el término de 24 meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los mismos y en cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas.
- Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, no remanufacturados, y de la mejor calidad.
- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
- Coordinar con el supervisor del contrato el horario y demás aspectos relacionados necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
- Designar una persona contacto que sea el (la) responsable de atender los requerimientos del supervisor.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
- Informar al encargado de la supervisión del contrato, todos aquellos aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato, especialmente los que implican demoras para su correcta ejecución.
- Radical oportunamente las facturas, soportes y demás documentos necesarios para el pago, en la Plataforma del SECOP II, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.6 del presente estudio previo.
- Toda solicitud de modificación al contrato deberá tramitarse con una antelación de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del plazo de ejecución, a través de la plataforma del SECOP II, con la correspondiente justificación.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01 Página 13 de 18

5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.6 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.7 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

“Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$63.976.780,00) MCTE.**, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista, atendiendo el análisis del sector económico el cual hace parte integral del presente documento.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector, el cual hace parte integral del presente proceso (ver anexo).

Nota sobre la modalidad de selección y su valor:

1º. Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de:

- a) AMP (☐)
- b) Bienes de grandes superficies (☒)

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01
		Página 14 de 18

c) Otros instrumentos de agregación de demanda (☒)

2º. No se encuentran los bienes/servicios requeridos para esta contratación.

Realizada la consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal <https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco>, el Instituto deja constancia que se revisó y no existe un acuerdo marco vigente para contratar el “Contratar la adquisición de insumos y repuestos para los equipos de aire acondicionado y de refrigeración de las Seccionales y Unidades Básicas de la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”. Igualmente, por grandes superficies no aplica para este tipo de contrato, ni tampoco existe otro instrumento de agregación de demanda que incluya el objeto del presente proceso de contratación, siendo necesario abrir el proceso de contratación correspondiente para contratar la adquisición, sin acudir a ninguna de las herramientas que contempla la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Igualmente, conforme las directrices y el concepto C-105 de 2022 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se determina que se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía en razón a que el presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, teniendo en cuenta que, según el concepto, esta modalidad será preferente sobre las opciones que otorga tienda virtual.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO:

4.3.1.1. NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: MAQUINARIA PARA USO GENERAL.

4.3.1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-003.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato es hasta el día trece **(13) de diciembre de 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
234325	Objeto del Gasto: Adquisición de Bienes y Servicios. Nombre del Rubro Presupuestal: Maquinaria para Uso General. Código Rubro Presupuestal: A-02-01-01-004-003	\$64.000.000,00

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es: “Contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de refrigeradores para la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20	Del contrato	Por el Plazo de Ejecución del Contrato y Dos (2) Años Más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	Del contrato	Por el Plazo de Ejecución del Contrato y Dos (2) Años Más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30	Del contrato	Por el Plazo de Ejecución del Contrato y Dos (2) Años Más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	Del contrato	Por el Plazo de Ejecución del Contrato y Tres (3) Años Más.

Nota: Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.

8. ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Para la presente contratación los riesgos se describen de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales> , el riesgo, descrito en la Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Iniciar fecha estimada en que se

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES																		
MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA												Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014						
												Versión: 01						
												Página 16 de 18						
1	Riesgo General	Externa	Ejecución	Económico	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible desequilibrio económico para el contratista que podría derivar en incumplimiento.	2	3	5	Medio	Contratista y Contratante	Evitar su ocurrencia.	1	2	3	Bajo	No	Contratista y Contratante
2	Riesgo Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista en la fecha de entrega de los bienes.	Dificultad en la gestión de las actividades y/o requerimientos de las dependencias para cumplir con su objetivo misional.	1	2	3	Bajo	Contratista	El supervisor exigirá el cumplimiento en término de las obligaciones contractuales so pena de aplicar el trámite de incumplimiento.	1	2	3	Bajo	No	Entidad
3	Riesgo Específico	Externo	Selección	Operacionales	Escases del número de proveedores a participar en el proceso	Dificultad para la contratación del servicio	4	2	6	Alto	Entidad Estatal	El Instituto debe tomar medidas para incentivar a los proveedores a participar en el proceso.	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal
4	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Financiación y liquidez del contratista.	Afectación en la ejecución del contrato, Incumplimiento de las obligaciones, Aplicación de las garantías y suspensión, Cesión o Terminación del Contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir probabilidad que se presente.	2	2	4	Bajo	No	Contratista

5	Riesgo Específico	Externa	Contratación	Jurídico	Demora en la presentación de las garantías.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista debe cumplir con los plazos para la entrega de las garantías y así evitar incumplimiento de obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	En la Ejecución del
6	Riesgo General	Externa	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor.	El contratista asume el valor de la diferencia	3	2	5	Medio	Contratista	El contratista deberá analizar el comportamiento de la variación de la TRM y estimar precios de manera adecuada para presentar la oferta.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014
		Versión: 01 Página 18 de 18

	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 Y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 Y 4	Riesgo bajo

Atentamente,



LUZ ADRIANA MONSALVE SALAMANCA
 Profesional Especializado Forense
 ROT – Laboratorio de Toxicología



JULIAN ALEXANDER CASTRILLÓN MURCIA
 Profesional Especializado Forense
 ROT – Laboratorio de Estupefacientes



JAMMES ALABERTO GUZMAN CRUZ
 Director Seccional Santander (E)



GLORIA CÁRDENAS RIAÑO
 Coordinadora Grupo Regional Administrativo y
 Financiero



DANIELA MELISSA CASTILLO TORO
 Profesional Universitario – Equipo Jurídico



EDGAR CADENA GARCÉS
 Profesional Especializado
 Grupo Regional Administrativo y Financiero

Proyectó: Luz Adriana Monsalve Salamanca, Profesional Especializado Forense  ; Julian Alexander Castrillon Murcia, Profesional Especializado Forense  ; Jammes Alberto Guzman Cruz, Director Seccional Santander (E)  .; Edgar Cadena Garcés, Profesional Especializado Grupo Regional Administrativo y Financiero 

Revisó: Gloria Cardenas Riaño, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero  ; Daniela Melisa Castillo Toro – Profesional Universitario Area Juridica. 

Aprobó: German Alberto Cano Montaña, Director Regional Nororient.